

## **NORMAS SOBRE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS CEDIDOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA CURSO 2015-2016**

---

1. Para poder optar a la utilización de los espacios que cede Concejalía de Cultura, las Asociaciones deberán estar inscritas en el Registro de Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Collado Villalba, y tener actualizados sus datos en el mismo en cumplimiento del artículo 26 del título de séptimo del Reglamento de Participación Ciudadana.
2. Las Asociaciones entregarán imprescindiblemente un proyecto especificando qué utilidad se le dará al espacio concedido, asignando día y hora a cada actividad. Igualmente entregarán una memoria donde se reflejen las actividades desarrolladas en los espacios concedidos por la Concejalía de Cultura durante el año anterior, si hubiesen dispuesto de ellos, indicando número de participantes general de la actividad y número de participantes pormenorizado por horario.
3. Se dará preferencia a las Asociaciones de carácter cultural. Asimismo se valorará el proyecto detallado para el año en curso así como a la incidencia previsible de las actividades previstas sobre la población.
4. Si por necesidades de programación municipal no pudiera la Asociación utilizar el espacio cedido en una fecha determinada, se le avisará lo antes posible, no siendo recuperables esas horas por la Asociación. No obstante, en la medida de lo posible se intentará facilitar un espacio alternativo.
5. El espacio será utilizado única y exclusivamente por la Asociación a la que ha sido concedido.
6. La Asociación sólo puede hacer uso del espacio cedido en los días y horarios en que se les concedió. Rogamos el cumplimiento estricto de los horarios al objeto de no ocasionar ningún retraso en el desarrollo de las actividades de otras Asociaciones. Agradeceríamos un especial cuidado en el cumplimiento del horario a última hora de la noche, debiéndose hacer entrega de las llaves antes de las 21:00 h.
7. Las llaves deben solicitarse en el mostrador de recepción de la sala de exposiciones y devolverse en el mismo lugar, estando prohibido pasarlas de una asociación o entidad a otra. Sólo se entregarán las llaves a las personas autorizadas por la Asociación, debiendo las mismas identificarse en el momento de pedir las y posteriormente, por medio de la firma en el registro habilitado al efecto a la entrega y devolución de las mismas.
8. Para la utilización de cualquier material de la Concejalía de Cultura deberán solicitarlo al personal de Cultura con la debida antelación, para que sea concedida su utilización siempre que sea posible. Por ser material de titularidad municipal, se ruega el máximo cuidado en su utilización y manejo al objeto de no producir ningún deterioro en el mismo. Caso de producirse, la Asociación se hará cargo de su reparación o reposición.
9. Si en el transcurso de un mes la Asociación no hiciese uso del aula, sin previo aviso al personal administrativo responsable de la cesión de espacios, la Concejalía de Cultura podrá disponer del espacio, incluso asignarlo a otra Asociación.
10. Las Asociaciones no podrán utilizar los espacios concedidos por la Concejalía de Cultura, durante las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa, ni los días festivos de carácter local, autonómico y nacional.
11. El período de utilización de espacios se extiende desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de junio de 2016
12. En el edificio está absolutamente prohibido fumar, consumir alimentos y bebidas.
13. La Asociación deberá dejar las instalaciones, el mobiliario y los enseres en las mismas condiciones en las que las encuentre.

# Concejalía de Cultura

Avda Juan Carlos I, 12 bis  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 50 ext 9  
cultura@ayto-colladovillalba.org



La concesión de los espacios en los diferentes centros culturales además de las normas anteriormente reflejadas se regirán por el principio de:

1. *La asociación o colectivo usuario del espacio deberá estar en posesión de las autorizaciones legalmente exigidas para la realización de la actividad propuesta.*
2. Tener seguro de responsabilidad civil para los monitores que mediante contrato laboral o mercantil realicen las actividades.
3. Disponer de autorización y certificación para las actividades culinarias (carné de manipulador de alimentos, permiso para actividades de hostelería, etc.)
4. En las actividades realizadas en espacios dependientes de la Concejalía de Cultura el seguro sobre los elementos que compongan la exposición o la muestra correrá a cargo de la asociación solicitante.
5. El sistema de control de accesos y seguridad en los recintos será responsabilidad de la asociación solicitante.

Fdo.: .....

D.N.I. ....

Representante de la Asociación .....